



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



000001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-ALC-MDS

Villa Sepahua, 25 de abril de 2019

VISTO:

Mediante INFORME N° 184-2019-MGE-SGLyP-MDS de fecha 25 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, el Artículo 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para INCLUIR Y EXCLUIR contrataciones. 6.3. La Entidad publica su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de según la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD en su Artículo 7.6.2. Indica que Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Expediente de Contrataciones N° 03-2019 denominado Licitación Pública N° 01-2019-MDS-CS-1, cuyo objeto de contratación es **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD NATIVA BUFEPO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**, el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia N° 0075-2019-MDS-GM de fecha 2 de abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal.

Que, Mediante INFORME N° 184-2019-MGE-SGLyP-MDS de fecha 25 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitando modificación del plan Anual de Contrataciones para el proyecto **PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO CC.NN DE BUFEPO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA PROVINCIA DE ATALAYA REGION UCAYALI**"; como requisito indispensable para convocar a un procedimiento de selección de ser contemplado y/o incluido en el Plan Anual de Contrataciones no ha sido considerado en mencionado procedimiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613



000002

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en mérito a los fundamentos detallados en los párrafos anteriores, resulta necesario incluir el proceso de selección según el cuadro siguiente:

INCLUIR:

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR O ADQUIRIR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	FTE. /FTO.	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CC. NN. DE BUFEPO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA -ATALAYA - UCAYALI";	OBRAS	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6,416,400.71	ABRIL

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que deben obedecer en forma estricta y exclusiva a las satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencia de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas Institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, con INFORME LEGAL N° 042-2019-GAJ-MDS de fecha 25 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la modificación el Plan Anual de Contrataciones 2019 para el mes de Abril del presente año e incluir lo siguiente: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO CC.NN DE BUFEPO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA PROVINCIA DE ATALAYA REGION UCAYALI**;

Que, con el visto bueno de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, y estando a lo señalado y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27 972;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2019 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, donde se encuentra detallado los procesos para el mes de abril del presente año e incluir lo siguiente: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO CC.NN DE BUFEPO POZO, DISTRITO DE SEPAHUA PROVINCIA DE ATALAYA REGION UCAYALI**.

SEGUNDO: DISPONER a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA., emita su reporte al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado- SEACE, copia de la presente RESOLUCIÓN, en un plazo no mayor a (05) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaria General o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE